

## CONTRATO ÚNICO PARA EL SERVICIO DE ACEPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS QUE FIRMAN OPENPAY, BANCO BBVA PERÚ Y EL CLIENTE

Conste por el presente documento el CONTRATO ÚNICO PARA EL SERVICIO DE ACEPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS, en adelante el “Contrato”, que celebran de una parte el BANCO BBVA PERÚ, a quien en adelante se le denominará, “**BBVA**”, OpenPay Perú S.A., a quien en adelante se le denominará “**OPENPAY**”; y la persona natural con negocio o persona jurídica, a quien en adelante se le denominará el “**CLIENTE**”; a quienes, en conjunto, se les denominará como **las Partes**.

Los datos de identificación y demás información de las Partes, están indicados al final de este documento. Este documento es un contrato. Léalo detenidamente. Su firma representa la aceptación de todas y cada una de las condiciones y acuerdos contenidos en el mismo. BBVA y/u OPENPAY puede(n) exigir el cumplimiento de estas obligaciones incluso ante el Poder Judicial.

**IMPORTANTE:** Las Partes toman conocimiento y aceptan que la relación contractual, se rigen por los siguientes documentos:

- (i) El presente Contrato y sus Anexo(s), dentro de los cuales se encuentra la Cartilla de Información, que forma(n) parte del presente Contrato;
- (ii) La Solicitud del presente Contrato;
- (iii) Las Guías y/u otros documentos relacionados con el Servicio de procesamiento, aceptación y liquidación de pagos, que son puestos a disposición en la página web de BBVA y/u OPENPAY, que existan o puedan existir; documentos que forman parte integrante de este Contrato.

En los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: FINALIDAD Y PARTES DE ESTE CONTRATO

1. El presente Contrato, tiene por objeto establecer los términos y condiciones del servicio que BBVA y OPENPAY brindan conjuntamente al CLIENTE, incluyendo el procesamiento de pago, la provisión y actualización de infraestructura de punto de venta (Terminal(es)), además de otros servicios que se detallan en el documento y sus Anexos, los cuales son parte integrante del Contrato.
2. Que, BBVA es una institución financiera que ofrece diversos servicios de intermediación, dentro de los cuales provee el servicio de Adquirencia. Dicho servicio consiste en proveer y actualizar la infraestructura de puntos de venta, a través de los Terminal(es), permitiendo en éstos la aceptación y el procesamiento de pago que OPENPAY realiza para el CLIENTE por el pago de sus bienes o servicios.
3. Que, OPENPAY es una empresa tecnológica que provee soluciones integrales para la gestión y procesamiento de transacciones de pago. Su servicio se distingue por ofrecer al CLIENTE acceso a un ecosistema digital de gestión personalizada (Panel Openpay), diseñado como una herramienta de administración avanzada que permite el seguimiento en tiempo real, control y conciliación detallada de sus ventas realizadas mediante tarjetas (presente y no presente), códigos QR, enlaces (links) de pago y otros medios habilitados. OPENPAY gestiona el procesamiento de dichas transacciones utilizando el servicio de Adquirencia de BBVA, proporcionando así una solución integral de gestión comercial que optimiza el control administrativo y la toma de decisiones del CLIENTE.

4. Que, el CLIENTE, es una persona natural con negocio o persona jurídica, que realiza una actividad comercial y se encuentra interesado en la prestación conjunta de los servicios de BBVA y OPENPAY, los cuales se detallan en el presente Contrato y sus Anexos.

El CLIENTE contratará con BBVA la provisión y actualización de infraestructura de puntos de venta, a través de uno o más Terminal(es), bajo las condiciones señaladas en el presente Contrato. Asimismo, el CLIENTE declara ser titular de una o más Cuenta(s) Corriente(s) o de Ahorro(s) en BBVA y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este Contrato y sus Anexos.

Mediante el presente Contrato, el CLIENTE toma conocimiento y acepta que BBVA y/u OPENPAY, podrán incorporar nuevas funcionalidades y soluciones tecnológicas para su(s) Punto(s) de venta o Local(es) comercial(es), sea a través de los Terminal(es) o no y/o aquellas que puedan derivar del procesamiento de sus transacciones, por lo que el CLIENTE, autoriza que le informen mediante los medios de comunicación que se consideren convenientes.

Además, BBVA y/u OPENPAY podrán ofrecer al CLIENTE a través de los medios de comunicación correspondientes, soluciones de valor agregado y otros servicios adicionales ajenos al objeto del presente Contrato, para lo cual se requerirá la autorización expresa de el CLIENTE a través de los canales de consentimiento específicos que el BANCO y/u OPENPAY pongan a su disposición.

## SEGUNDA: DEFINICIONES

Para efectos de interpretación de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados detallados a continuación. Los términos indicados se entienden en plural y singular, según el contexto en que se utilicen:

**Administrador del Panel:** Es la persona designada por el CLIENTE para el acceso, gestión y uso de la Plataforma Digital de Información de Gestión (Panel Openpay). Dicha Plataforma constituye un ecosistema tecnológico de control administrativo y financiero puesto a disposición por OPENPAY, que funciona como una herramienta integral para la gestión del negocio. A través de ella, el Administrador del Panel podrá realizar el monitoreo en tiempo real de las operaciones, la conciliación de ventas, la generación de reportes inteligentes y la administración personalizada de su actividad comercial, actuando como el responsable de interactuar con esta herramienta tecnológica para optimizar el control operativo y la visibilidad financiera del CLIENTE.

**Adquirencia:** Es el servicio que brinda BBVA, por el cual permitirá a través de la red de Terminal(es) como punto de conexión, que OPENPAY pueda aceptar y procesar las transacciones de pago que recibe el CLIENTE, bajo los lineamientos de las diferentes Marcas y/u otros relacionados con medios de pagos.

**Agregador:** Se refiere a OPENPAY, quien tiene celebrado un Contrato de prestación de servicios con BBVA para ofrecerle al CLIENTE, los servicios de aceptación de pagos con Tarjetas y/u otros medios de pago.

**Comprobante de transacción o voucher:** Son los documentos u orden de pago expedida a través de el(los) Terminal(es), firmado o autorizado por el Tarjeta Habiente, por la venta de bienes o servicios.

**Contracargo:** Transacciones reclamadas por un Tarjeta habiente al Emisor, cuando no está de acuerdo con el débito realizado en su Tarjeta, los montos relacionados a estas transacciones podrán ser retenidas por OPENPAY.

**Cuenta BBVA Asociada:** Es la Cuenta Corriente o de Ahorro que el CLIENTE tiene en el BBVA, en la cual se abonará el importe de las transacciones realizadas con los medios de pago aceptados, o cargarán las comisiones o demás conceptos señalados en este Contrato.

**Emisor:** Entidad emisora de las Tarjetas.

**Encargado del Establecimiento o Local Comercial del CLIENTE:** En cada establecimiento o comercio, la persona designada como Encargado del Establecimiento por el CLIENTE quedará facultada para realizar, frente a OPENPAY, la Solicitud de nuevas afiliaciones de comercio y cualquier gestión relacionada con la afiliación, solicitudes u otros, relacionadas con el(los) Terminal(es) y/o el(los) contómetro(s), incluyendo su reparación, mantenimiento, reposición, préstamo, recojo o cualquier otra actuación vinculada a su administración y operatividad.

**Establecimiento o local comercial:** Es el local físico del CLIENTE habilitado para que el CLIENTE pueda efectuar Transacciones con medios de pago autorizados a través de el(los) Terminal(es) que proveen el acceso y disponibilidad a la Red de Pagos.

**Micro pago / Pago rápido:** Es el pago por un bajo importe que se realiza con Tarjetas emitidas en Perú, sin que el Tarjeta Habiente deba presentar su DNI, usar clave secreta, firmar el comprobante de transacción u otro factor de autenticación, en Establecimiento o local comercial del CLIENTE. Las condiciones del micropago / pago rápido, están señaladas en el contrato de tarjetas (emitidas en Perú) del Tarjeta habiente.

**Plataforma Digital de Información de Gestión (Panel Openpay):** Es el ecosistema tecnológico de control administrativo y financiero puesto a disposición del CLIENTE por OPENPAY. Esta herramienta integral permite el monitoreo en tiempo real, la gestión y administración estratégica de ventas, generación de reportes inteligentes, visualización detallada de comisiones y liquidaciones, así como la administración de usuarios, roles y permisos. El CLIENTE recibirá sus credenciales de acceso por correo electrónico, asumiendo la total responsabilidad por la custodia, reserva y cuidado de sus contraseñas y demás factores de autenticación asignados o creados para acceder a la Plataforma y/o a los servicios brindados por BBVA y/u OPENPAY.

**Productos y Servicios:** Son todas aquellas soluciones tecnológicas, herramientas de gestión o funcionalidades vigentes o que puedan ser desarrolladas por OPENPAY o BBVA, para ser habilitadas como un valor agregado en los Puntos de Venta del CLIENTE, potenciando el acceso y la operatividad de la Red de Pagos.

**Saldo Disponible:** Es el monto neto resultante de la suma de las transacciones procesadas a través del servicio de procesamiento de pagos, una vez deducidas las cantidades correspondientes a la tasa de descuento (Comisión de Adquirencia), Comisión por provisión y actualización de Infraestructura de Punto de Venta, tributos, contracargos y devoluciones. Asimismo, se deducirán aquellas retenciones de carácter administrativo, judicial, tributario (como embargos de la SUNAT) o cualquier otra disposición establecida por las leyes y normativas vigentes, así como cualquier otro cargo, comisión o gasto operativo pactado en el presente Contrato y sus Anexos.

**Tarjeta habiente:** Es la persona natural o jurídica, que adquiere bienes o servicios del CLIENTE y que para la cancelación de los mismos, realiza transacciones utilizando Tarjetas de las diferentes Marcas u otros medios de pago autorizados, haciendo uso de la infraestructura de la Red de Pagos y los puntos de conexión habilitados en virtud del presente Contrato.

**Tarjeta o Tarjetas:** Son instrumentos de pago de crédito, débito y/o prepago (físicas o virtuales) emitidos bajo el respaldo de las marcas Visa o MasterCard (en adelante, las "Marcas") o cualquiera de las otras Marcas que se incorporen en un futuro, cuyas transacciones son procesadas a través de la Red de Pagos y los puntos de conexión habilitados para el CLIENTE en virtud de este Contrato.

**Terminal(es):** Son los dispositivos electrónicos (tales como: P.O.S., POS, "Point of Sale", Pinpad u otros), también denominados puntos de conexión o herramientas tecnológicas, que el BBVA pone a disposición del CLIENTE para el acceso y disponibilidad a la Red de Pagos, encargándose de su entrega, administración y gestión técnica operativa. Dichos Terminales constituyen el medio a través del cual se habilitan y procesan las transacciones con los medios de pago de las diferentes Marcas u otros autorizados por BBVA.

**Transacciones:** Son las operaciones de consumo de bienes o prestación de servicios realizadas por los Tarjeta Habientes en los Puntos de Venta, las cuales son procesadas y autorizadas a través de la Red de Pagos y los Terminales habilitados, previa validación de los procedimientos de seguridad y aceptación establecidos en el presente Contrato y por las Marcas.

### **TERCERA: TRANSACCIONES**

El CLIENTE se obliga a que todas las Transacciones que se realicen mediante el acceso a través de el(los) Terminal(es), o cualquier otra modalidad de conexión que se habilite para el procesamiento de pagos con o a través de las Tarjetas, se efectúen en estricto apego a los procedimientos establecidos en el presente Contrato, a las instrucciones o procedimientos descritos en las Guías u otros documentos entregados y/o puestos a disposición en la página web de OPENPAY al CLIENTE.

El CLIENTE podrá procesar Transacciones mediante el acceso provisto a través de el(los) Terminal(es) o dispositivos electrónicos móviles autorizados por BBVA y OPENPAY. Las Transacciones, serán registradas en los Comprobantes de Transacción que se emitan a través de el(los) Terminal(es) por cada transacción.

El procesamiento de Transacciones incluye un sistema de calificación de transacciones como capa adicional de seguridad, pero no representa una liberación de responsabilidad del CLIENTE sobre las transacciones no reconocidas por el emisor y/o por el tarjetahabiente.

El CLIENTE deberá señalar una o más Cuenta(s) donde se realizarán los abonos por Transacciones y/o cargos por concepto de la Comisión por provisión y actualización de Infraestructura de Punto de Venta, comisiones por procesamiento (Comisión por Adquierecia), gastos, tarifas y otros costos del presente Contrato y sus Anexos, así como los tributos que resulten aplicables, contracargos, descuentos, retenciones legales y cualquier otra suma adeudada a BBVA y/u OPENPAY, resultante del presente Contrato, que se descontarán de las sumas a ser abonadas por Transacciones.

El CLIENTE, toma conocimiento y acepta que tiene prohibido realizar el procesamiento de pago de Tarjetas respecto de actividades no autorizadas o prohibidas de acuerdo a las leyes y/o Políticas de Uso Aceptable de OPENPAY, las cuales se encuentran a disposición en su página web. En caso de incumplimiento, deberá resarcir los daños y perjuicios que le cause a BBVA y/o OPENPAY incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, cualquier sanción de autoridades; así como a cubrir los cargos y multas impuestas por Visa, Mastercard, American Express, Diners y cualquier otra Marca que OPENPAY incorpore o bien de aquellos sistemas emisores de Tarjetas y los gastos que se generen por dicho incumplimiento, cantidades que el CLIENTE autoriza que sean cargados en su(s) Cuenta(s) previa notificación que BBVA y/o OPENPAY realice por escrito, no obstante lo anterior BBVA y/o OPENPAY podrán dar por terminado el presente Contrato, conforme a la cláusula de terminación.

No obstante, BBVA y/o OPENPAY estarán facultados a rechazar cualquier Transacción que no reúna las características o requisitos solicitados por OPENPAY o que éste considere sean o pudieren ser transacciones fraudulentas o sospechosas.

#### **CUARTA: LIQUIDACIÓN Y ABONO DE LAS TRANSACCIONES**

La liquidación derivada del procesamiento de pago a través de la Red de Pagos o liquidación del Saldo Disponible, se llevará a cabo por OPENPAY mediante abono en su(s) Cuenta(s) señaladas con cortes de las 00:00 horas del día por defecto. El abono de las Transacciones será único (consolida todas las Marcas autorizadas) y efectuado en la(s) Cuenta(s) bancaria(s) señalada(s) en la Solicitud del presente Contrato.

Excepcionalmente, las Transacciones podrán ser abonadas en un plazo mayor al señalado como consecuencia del giro de negocio, ubicación geográfica, riesgo de fraude, Contracargos, o cambios en el nivel de riesgo del CLIENTE; lo cual se le comunicará oportunamente.

OPENPAY podrá diferir el abono de las Transacciones hasta por treinta (30) días calendario cuando se detecten operaciones fraudulentas sin acciones correctivas por parte del CLIENTE, determinadas por OPENPAY o BBVA para reducirlas o eliminarlas; sin perjuicio de ello, OPENPAY o BBVA podrán resolver el Contrato con el CLIENTE.

El CLIENTE no podrá realizar devoluciones en efectivo en caso acepte cambios, devolución de bienes, cancelación de servicios o ajustes de precio; debiendo, según el caso: (i) realizar la anulación o extorno a través del sistema de devoluciones web u otro software que OPENPAY ponga a disposición del CLIENTE; o (ii) solicitar la anulación o extorno al BBVA, conforme a los procedimientos establecidos e informados a través de las Guías y otros documentos del presente Contrato. En caso que el CLIENTE incumpla con lo dispuesto en el presente párrafo, será responsable por cualquier concepto de cargo o devolución que se genere.

El CLIENTE no podrá bajo ningún motivo, endosar, ceder o intercambiar con terceros, los Comprobantes de las Transacciones realizadas en el procesamiento de pagos, ni con otro establecimiento o local comercial del CLIENTE.

El CLIENTE no podrá prestar, ni ceder el acceso a la Red de Pagos a través de el(los) Terminal(es) para procesar Transacciones de terceros.

**IMPORTANTE:** El CLIENTE podrá realizar la cancelación de las Transacciones, siempre y cuando dicho procedimiento se realice el mismo día de la venta, antes de las 23:59 horas. En este caso, OPENPAY no realizará el cobro de comisiones que pudieran haber correspondido.

#### **QUINTA: OPERACIONES ATÍPICAS**

En el caso de que BBVA u OPENPAY detecten, a través del monitoreo de la Red de Pagos, que el CLIENTE está procesando Transacciones que, de acuerdo con el perfil declarado por el CLIENTE, se alejen del comportamiento habitual de su transaccionalidad, serán consideradas como operaciones atípicas, por lo que OPENPAY podrá suspender el acceso a la Red de Procesamiento de Pagos inmediatamente, dando a conocer dicha resolución mediante comunicado enviado al correo electrónico del CLIENTE dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes.

El CLIENTE se obliga a pagar a OPENPAY el importe total de las operaciones atípicas que se llegaren a procesar, ya sea por causa de actos imputables al CLIENTE o no.

De igual manera, el CLIENTE reconoce y acepta que OPENPAY podrá retener cualquier importe por operaciones atípicas, hasta por un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, independientemente de que el CLIENTE haya entregado el bien o servicio que ampare dichas Transacciones.

En su caso, el CLIENTE se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios que se pudieran causar a los Tarjeta Habientes y a los bancos emisores de las Tarjetas independientemente de cualquier otra responsabilidad que resulte.

#### **SEXTA: LIQUIDACIONES FALLIDAS**

El CLIENTE, conoce y acepta que las Transacciones y el Saldo Disponible podrían estar sujetas a retenciones judiciales, coactivas, arbitrales, administrativas o de seguridad.

En el supuesto de que OPENPAY no pueda efectuar la liquidación correspondiente por la prestación del procesamiento de pagos al CLIENTE, por encontrarse bloqueada la(s) Cuenta(s) del CLIENTE debido a mandatos de la autoridad judicial, administrativa o cualquiera competente, dichas cantidades serán retenidas sin responsabilidad alguna para OPENPAY ni BBVA hasta que ésta(s) sea(n) desbloqueada(s). En estos casos, OPENPAY podrá suspender el acceso a la Red de Pagos y cualquier otro servicio vinculado a este Contrato.

OPENPAY podrá realizar la consignación judicial de dicho saldo ante la autoridad correspondiente.

Asimismo, OPENPAY ni BBVA asumirán responsabilidad en caso el CLIENTE no pueda realizar Transacciones, por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito, de manera enunciativa más no limitativa: interrupciones en la disponibilidad de los puntos de conexión (Terminales, fallas en la conectividad de Red, cortes de energía eléctrica o cualquier otro evento técnico que impida el acceso al servicio de procesamiento.

El CLIENTE deberá comunicar a OPENPAY o BBVA, a través de los medios o canales disponibles, cualquier incidente que afecte la operatividad del servicio en los Puntos de Venta. OPENPAY o BBVA evaluarán el reporte y procederán con las gestiones necesarias para el restablecimiento de la disponibilidad y el soporte técnico del servicio.

#### **SÉPTIMA: CONTRACARGOS**

El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a OPENPAY para que, respecto del Saldo Disponible, realice la retención de los Contracargos cuando:

- El Tarjeta Habiente argumente no haber efectuado el consumo, no haber recibido el bien o no haber sido prestado el servicio, siempre y cuando el CLIENTE no pruebe lo contrario, en un periodo de diez (10) días naturales a la notificación del Contracargo.
- Existan objeciones del usuario final respecto de los importes de los consumos procesados.
- Cuando el CLIENTE no procese las ventas conforme a las condiciones de uso y protocolos de seguridad de la Red de Pagos a través de el(los) Terminal(es) habilitado(s).
- Cuando el CLIENTE no realice o no cuente con la correcta autenticación de sus usuarios finales.
- Cuando se actualice otra causal de conformidad con lo establecido en el presente Contrato o por las Marcas.
- Cualquier otra situación que pudiera ser catalogada como Contracargo por la Marca respectiva.

Cuando un Tarjeta Habiente objete alguna transacción, OPENPAY notificará al CLIENTE el inicio del proceso de disputa del Contracargo por correo electrónico. Considerar que el contacto se realizará al correo electrónico registrado en la solicitud de la afiliación o a través de las herramientas que oficialice OPENPAY al CLIENTE para generar y resolver las disputas y/o contracargos.

En caso de suscitarse un Contracargo, el CLIENTE se obliga a entregar a OPENPAY en un plazo no mayor a 10 días naturales la siguiente documentación mínima para su defensa: Comprobante de la Transacción o Ticket de Venta Original, Boleta de Venta o Factura Detallada, Acreditación de Identidad, Evidencia de Entrega, y/o cualquier otro documento que OPENPAY solicite para la defensa. El CLIENTE reconoce que la falta de entrega de cualquiera de estos documentos en los tiempos establecidos resultará en la pérdida automática de la disputa, facultando a OPENPAY a descontar el monto total del Contracargo del monto total del Saldo Disponible. BBVA y/o OPENPAY se comprometen a razonablemente coadyuvar en conjunto con el CLIENTE para el trámite correspondiente ante las instituciones bancarias; sin embargo, no asumen responsabilidad alguna por dichos Contracargos.

Las Partes revisarán los detalles del Contracargo, y OPENPAY enviará las pruebas a la Marca, para llevar a cabo el proceso de aclaración de acuerdo con los tiempos y en los términos establecidos en la regulación aplicable. La Marca será la única responsable de determinar la resolución del Contracargo. El CLIENTE reconoce y acepta que la investigación de la controversia por el Contracargo que deberá realizarse podría llegar a extenderse por un plazo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días

OPENPAY podrá retener del Saldo Disponible o de cualquier suma que esté destinada a ser abonada al CLIENTE, los montos que se requieran para cubrir las diferencias que se produzcan por los Contracargos, correcciones y/o compensaciones.

En caso de que la disputa haya sido resuelta a favor del CLIENTE, OPENPAY liberará el monto total retenido del Contracargo al CLIENTE.

Si las operaciones del CLIENTE que sean reportadas como Contracargos son iguales o mayores al uno por ciento (1%) sobre el total de las Transacciones procesadas mensuales, OPENPAY podrá dar por terminados los servicios brindados por este Contrato de manera inmediata sin responsabilidad alguna.

El CLIENTE se obliga a responder a OPENPAY por cualquier aclaración y/o pago que se genere por Contracargos inclusive después de la fecha de cierre de Establecimiento o Local Comercial y hasta por un plazo de hasta quinientos cuarenta (540) días naturales posteriores a la suspensión o baja del acceso al servicio.

En caso de que la disputa haya sido dictaminada en contra del CLIENTE y el Saldo Disponible no sea suficiente para cubrir el monto de los Contracargos, OPENPAY informará vía correo electrónico al CLIENTE el importe faltante. El CLIENTE deberá pagar a OPENPAY la diferencia en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la notificación, mediante abono a la cuenta bancaria que OPENPAY indique. En caso el CLIENTE no cuente con los fondos suficientes para ejecutar el Contracargo, OPENPAY aplicará una retención indefinida hasta que se logre recuperar la totalidad del importe en mención.

#### **OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE CARGO O RETENCIÓN EN CUENTA**

El CLIENTE deberá señalar la(s) Cuenta(s) en donde se realizarán los abonos por Transacciones y/o cargos o descuentos por concepto de la Comisión por provisión y actualización de Infraestructura de Punto de Venta, comisiones por procesamiento, gastos, tarifas y otros costos del servicio establecidos en la Cartilla de Información, así como los tributos que resulten aplicables, Contracargos y cualquier otra suma adeudada al BBVA y/o OPENPAY, resultante del presente Contrato. Dichos cargos podrán realizarse directamente del Saldo Disponible o de las Cuentas señaladas.

**IMPORTANTE:** En caso de no poderse realizar el cargo o abono en la(s) Cuenta(s), por cualquiera de los servicios de OPENPAY y/o BBVA derivados del presente Contrato, el CLIENTE autoriza expresamente a BBVA a que cargue o abone el(los) monto(s) pendiente(s) en cualquier otra Cuenta(s), sea en moneda nacional o extranjera, que tenga o pueda tener en BBVA, con la misma razón social.

En caso el CLIENTE no contase con ninguna cuenta para que BBVA realice el cargo o abono correspondiente, el CLIENTE autoriza a BBVA a abrir en su nombre una o más cuentas corrientes especiales en moneda nacional y/o extranjera, a fin de registrar los cargos y abonos correspondientes.

De ser necesaria la compra o venta de moneda (sea nacional o extranjera) para realizar cualquier tipo de cargo o abono, BBVA podrá aplicar el tipo de cambio vigente, utilizado en la fecha en que se realiza la Transacción, asumiendo y reconociendo el CLIENTE la diferencia de tipo cambio que pudiera generarse.

La falta de pago por parte del CLIENTE, de cualquiera de los conceptos mencionados en esta cláusula, generará la obligación de pagar intereses compensatorios o moratorios, aplicando la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva para moneda nacional o extranjera, según sea el caso, hasta la fecha efectiva de cancelación. Los intereses serán capitalizados es decir, serán agregados al concepto capital, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Cartilla de Información. La mora será automática. La falta de cancelación oportuna de la deuda o la no restitución de las herramientas tecnológicas (Terminales) puestas a disposición para la prestación del servicio, faculta al BBVA y/o OPENPAY, a comunicarlo a las Centrales de Riesgos.

BBVA y/o OPENPAY acuerdan con el CLIENTE, que se podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el CLIENTE pretenda realizar mediante el acceso a través de los puntos de conexión, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo, las Partes acuerdan que en caso de que BBVA y/o OPENPAY hayan recibido recursos para abono a la cuenta del CLIENTE mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y BBVA y/o OPENPAY cuenten con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 30 (treinta) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 30 (treinta) días hábiles más, siempre y cuando BBVA y/o OPENPAY den vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

BBVA y el CLIENTE convienen que en caso de tener evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

Las Partes acuerdan que BBVA podrá cargar o retener en la cuenta del CLIENTE, cuando por error de BBVA y/o OPENPAY se hayan realizado depósitos o abonos que no correspondan a la cuenta del CLIENTE, con el objeto de corregir el error.

BBVA y/o OPENPAY deberán notificar cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realicen de conformidad con el presente Contrato.

BBVA y/o OPENPAY no serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar al CLIENTE o a terceros, por lo que el CLIENTE libera de responsabilidad a BBVA y/o OPENPAY.

#### **NOVENA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

OPENPAY, y en su caso BBVA, podrán suspender, de forma parcial, total, temporal o definitivamente los servicios que prestan al amparo del presente Contrato, dentro de ellos el acceso a la Red de Pagos y los servicios de forma inmediata, por así convenir a sus intereses y sin necesidad de causa justificada en cualquiera de las modalidades de tarjeta presente o no presente ofrecidas, incluyendo de manera enunciativa el incumplimiento en el pago de la Comisión por provisión y actualización de Infraestructura de Punto de Venta o cualquier otra contraprestación pactada. OPENPAY posterior a la suspensión, dará aviso por medio de correo electrónico al CLIENTE dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes.

Para el caso de que OPENPAY identifique que el CLIENTE está realizando operaciones atípicas, podrá suspender inmediatamente el acceso y servicio de procesamiento de pagos, para lo cual realizará el aviso correspondiente de acuerdo al primer párrafo de la presente cláusula.

El CLIENTE acepta que en caso, de que los servicios sean suspendidos, OPENPAY se reserva el derecho para realizar las devoluciones por todos los cargos hechos con las Tarjetas que se encuentren pendientes de depositar a la Cuenta del CLIENTE.

BBVA y/o OPENPAY no serán en ningún caso responsables por el incumplimiento de las obligaciones que a su cargo le impone este Contrato o de instrucciones dadas por el CLIENTE, cuando dicho incumplimiento se deba a razones de caso fortuito o de fuerza mayor, o bien a fallas en el funcionamiento de los sistemas de cómputo, interrupciones en los sistemas de comunicación, en el servicio telefónico o en el suministro de energía eléctrica, o por incidencias en la disponibilidad de los puntos de conexión (Terminales) y sistemas automatizados, cuando estos no sean imputables a BBVA y/o OPENPAY.

BBVA y/o OPENPAY podrán suspender los servicios que brindan, de manera temporal o definitiva, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, que vaya más allá del control razonable de cualquiera de ellas. Para ello BBVA y/o OPENPAY dará aviso al CLIENTE de forma inmediata, a través de cualquiera de los medios previstos en el Contrato para realizar las notificaciones.

En todos los casos en que la suspensión de los servicios sea de carácter definitivo, sea por las causales de la Cláusula Décimo Octava o Décimo Novena, el CLIENTE se obliga a facilitar y permitir la desinstalación y restitución inmediata de los Terminal(es), herramientas tecnológicas, software y cualquier otro material puesto a su disposición como infraestructura para el acceso y operatividad del servicio.

La falta de entrega o el impedimento para la restitución de dichas herramientas facultará a BBVA y/o OPENPAY a realizar el cobro del valor de reposición de los bienes, mediante cargo en la(s) Cuenta(s) del CLIENTE o del Saldo Disponible, sin perjuicio de las acciones legales y el reporte ante las centrales de riesgo por la falta de cumplimiento en la restitución de los bienes propiedad del BBVA.

#### **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN**

BBVA, es propietario de los bienes consistentes en Terminal(es) y herramientas tecnológicas, software, soluciones de comercio electrónico que pone a disposición del CLIENTE como infraestructura necesaria para el acceso y operatividad del servicio de procesamiento de pagos, así como del material en general relacionado.

Dichos elementos se entregan al CLIENTE para ser destinado únicamente a la realización de las Transacciones y/u Operaciones del acceso y servicio de procesamiento de pagos que realiza OPENPAY.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y sus modificaciones, el CLIENTE se obliga a verificar la vigencia de la Tarjeta de crédito, validando la identidad del Tarjeta Habiente, así como, requerir los mecanismos de autenticación o seguridad, según corresponda, habilitado(s) en el(los) Terminal(es); el CLIENTE asumirá la completa responsabilidad por la Transacción que realice el Tarjeta Habiente. BBVA y/o OPENPAY no están obligados a investigar o verificar la reputación, conducta, moral, antecedentes penales, comerciales, de crédito, o cualquier información relacionada con un usuario final del CLIENTE.

El CLIENTE reconoce y acepta que cualquier disputa que pueda tener sobre las ventas por sus productos y/o servicios será resuelta exclusivamente entre el CLIENTE y sus usuarios finales. El CLIENTE tendrá disponible, en línea y a través de los sistemas que BBVA y/o OPENPAY determinen, los reportes necesarios, transacciones y liquidaciones realizadas respecto las operaciones procesadas conforme a la prestación del servicio.

El CLIENTE, se obliga a no guardar o almacenar información de las Tarjetas que sean usadas por el Tarjeta Habiente.

**IMPORTANTE:** El CLIENTE reconoce y autoriza que su Encargado del Establecimiento, puede realizar gestiones vinculadas a la administración de la disponibilidad, soporte operativo y restitución de el(los) Terminal(es), solicitud y recepción de nuevos puntos de conexión, así como otros aspectos del acceso y servicio de procesamiento de pagos.

#### **DÉCIMA PRIMERA: NUEVAS FUNCIONALIDADES O MEJORAS DE SERVICIOS**

El CLIENTE, tendrá acceso a las nuevas funcionalidades, servicios o mejoras a los servicios relacionados con soluciones tecnológicas y funcionalidades de valor agregado que BBVA y/o OPENPAY habiliten en la Red de Pagos, los Terminales o la Plataforma Digital de Información de Gestión (Panel OPENPAY), así como aquellos que pongan a su disposición a través de sus canales, físicos o electrónicos. Estas actualizaciones forman parte del proceso de evolución constante del servicio contratado y le serán informados al CLIENTE mediante los medios de comunicación establecidos en este Contrato.

Los términos y condiciones de las nuevas funcionalidades o mejoras que se le pongan en conocimiento al CLIENTE, quedarán a su disposición en la página de BBVA y/o OPENPAY. Dichos términos y condiciones, tendrán carácter vinculante con BBVA y/o OPENPAY, en el entendido de que, al utilizar el servicio, el CLIENTE está de acuerdo y acepta sujetarse a los mismos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: LÍMITE MENSUAL DE PROCESAMIENTO**

El CLIENTE reconoce y acepta que el servicio de acceso a la Red de Pagos habilitado por el presente Contrato, capacidad de procesamiento mensual según el tipo de RUC para persona natural o persona jurídica de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y S/ 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles) respectivamente. Una vez que el CLIENTE alcance el límite señalado, la disponibilidad de acceso al procesamiento de transacciones quedará suspendida temporalmente hasta el inicio del siguiente periodo mensual o la ampliación del límite.

El límite de transacción podrá incrementarse previa autorización por parte de OPENPAY a petición del CLIENTE, que podrá realizar por correo electrónico al correo que señale OPENPAY y/o BBVA en su página en internet; para efectos de lo anterior OPENPAY podrá solicitar mayor información al CLIENTE y éste acepta adherirse a cualquier procedimiento adicional que OPENPAY así determine, sin embargo, lo anterior no garantiza que pueda disponer de los servicios con el límite solicitado.

OPENPAY se reserva desde este momento el derecho para validar por cuenta propia o de terceros todos los datos que nos provea de forma previa a la autorización correspondiente. OPENPAY dará respuesta a la solicitud del CLIENTE en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, BBVA u OPENPAY podrán modificar el límite por transacción, para lo cual darán aviso al CLIENTE en la página de internet de cualquiera de ellas, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que se establezca el nuevo límite mensual.

### **DÉCIMA TERCERA: COMISIONES Y GASTOS**

El CLIENTE se obliga a pagar al BBVA y/u OPENPAY los montos de las comisiones y/o gastos establecidos en la Cartilla de Información, que como Anexo, forma parte integrante del presente Contrato, y que el CLIENTE declara conocer y aceptar. Para tales efectos el CLIENTE autoriza al BBVA a cargar en la(s) Cuenta(s) señaladas en el presente Contrato y/o de las cuentas que tenga o pudiera tener abiertas en el BBVA, el importe de las comisiones y/o gastos mencionados.

**IMPORTANTE:** Lea cuidadosamente la Cartilla de Información, que forma parte integrante del presente Contrato. El CLIENTE declara y acepta que está de acuerdo con todas y cada una de las condiciones establecidas en la misma.

OPENPAY realizará el cobro de sus comisiones mediante retención; consistente en descontar del importe total de las ventas a liquidar, las cantidades que resulten aplicar, las tasas de descuento y/o costos adicionales detallados en la Cartilla de Información, más los tributos y obligaciones legales correspondientes, y posteriormente procederá a depositar en la(s) Cuenta(s) del CLIENTE el importe neto resultante; el abono a la Cuenta del CLIENTE se realizará dentro de un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a partir del día hábil siguiente en que fue realizada.

OPENPAY emitirá al CLIENTE el Comprobante de Pago autorizado por la comisión respectiva, desglosando los tributos correspondientes. Este documento deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que la ley de la materia exige.

El CLIENTE tiene prohibido trasladar el cobro de las comisiones, que esté obligado a pagar a OPENPAY, al Tarjeta Habiente.

El CLIENTE autoriza a BBVA para cargar a la Cuenta indicada en la Cartilla de Información, el monto asociado a la Comisión por provisión y actualización de Infraestructura de Punto de Venta, la cual corresponde a la contraprestación por los servicios integrales asociados a la operatividad, continuidad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica utilizada en los Puntos de Venta. Dicha comisión incluye, sin limitarse a, los servicios de reabastecimiento mensual o bajo demanda de datos móviles asociados al chip de conectividad provisto por la empresa de telecomunicaciones, monitoreo y control del consumo de datos de internet, disposición y administración del hardware utilizado en el Punto de Venta, habilitación e implementación de nuevas funcionalidades de la aplicación, actualizaciones de seguridad y mantenimiento del software base, soporte técnico remoto y en campo, así como la renovación o actualización del hardware en casos de obsolescencia tecnológica.

BBVA deberá entregar al CLIENTE el Comprobante de Pago autorizado por dichas comisiones, más el tributo correspondiente, documento que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que la ley en la materia exige.

**IMPORTANTE:** Cada una de las Partes, es responsable de las declaraciones de impuestos, recibos, informes de retención o la responsabilidad asociada con las contribuciones que cada Parte obtiene con base a las transferencias que recibe y las operaciones contempladas en términos de este Contrato, incluyendo aquellas asociadas a las operaciones de OPENPAY, a la Cuenta designada por el CLIENTE y a las comisiones.

El CLIENTE es el único responsable y parte obligada de emitir las Facturas Electrónicas a sus usuarios finales por la adquisición de sus bienes y/o servicios.

#### **DÉCIMA CUARTA: DERECHO DE COMPENSACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 132 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, el BBVA queda facultado para hacer efectivo el cobro de cualquier deuda u obligación exigible que el CLIENTE tenga o pudiera tener frente a BBVA, derivada de la ejecución del presente Contrato —incluyendo, pero no limitándose a la Comisión por provisión y actualización de Infraestructura de Punto de Venta, comisiones por procesamiento, contracargos, tributos o penalidades, empleando el dinero (fondos) de la(s) Cuenta(s), (sea(n) indistinta(s) o conjunta(s) y sin necesidad de comunicación previa, entendiéndose por ello deuda de cualquiera de los titulares de las cuentas).

Esta facultad se extiende a cualquier otro bien (acciones, valores etc.) que el CLIENTE tenga o pueda tener en BBVA. No serán objeto de compensación los activos legal o contractualmente declarados intangibles o excluidos de este derecho.

**IMPORTANTE:** El CLIENTE autoriza irrevocablemente al BBVA a compensar con cualquiera de la(s) Cuenta(s) que mantenga o pudiera mantener en el futuro, incluso en aquellas en las cuales le paguen sus haberes (sueldo, remuneración, etc.), así como a vender cualquier bien que BBVA tenga en su poder, para garantizar el pago de los conceptos derivados de la prestación de los servicios de acceso y procesamiento de pagos.

#### **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES**

BBVA y/u OPENPAY, se reservan el derecho de modificar o implementar límites a las condiciones de provisión y actualización de infraestructura de punto de venta, acceso y disponibilidad de la Red de Pagos, comisiones, gastos y cualquier tasa de interés compensatorio o moratorio, cuando las condiciones del mercado así lo ameriten, sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior del CLIENTE.

BBVA y/u OPENPAY comunicarán al CLIENTE con una anticipación de 10 días a la fecha que entre en vigencia la modificación o implementación, en caso el CLIENTE sea una Persona Jurídica y con 45 días, en caso sea una persona natural con negocio o micro empresa. La continuación en el acceso a la Red de Pagos a través de el(los Terminal(es) habilitados tras dicho periodo supondrá, de pleno derecho, la conformidad del CLIENTE a los cambios comunicados. En caso el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones, deberá cursar comunicación escrita a soporte OPENPAY como canal para dar de baja al servicio, antes de la entrada en vigencia, indicando su disconformidad, en cuyo caso el Contrato o Adenda, se resolverán inmediatamente, siempre que el CLIENTE no mantenga saldo deudor y/o existieran controversias o Contracargos, procediendo con la restitución de los bienes conforme a la Cláusula Novena.

**IMPORTANTE:** Las modificaciones que impliquen una adecuación tecnológica por parte del CLIENTE, lo obligarán a realizar los cambios necesarios dentro de los plazos establecidos en la comunicación. Dichas modificaciones podrán estar basadas en normas legales, razones de seguridad, normas de las Marcas de las Tarjetas, condiciones del mercado, entre otros.

El aviso de tales modificaciones o implementaciones se realizará a través de cualquiera de las formas disponibles por BBVA y/u OPENPAY, dándole prioridad a las comunicaciones escritas, correos electrónicos o página web. El CLIENTE declara y acepta que dichos medios de comunicación son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de las modificaciones antes señaladas, no pudiendo en el futuro desconocerlos o tacharlos de insuficientes.

Los cambios en las Guías y otros documentos de los servicios brindados por el presente Contrato, serán puestos en conocimiento del CLIENTE a través de la página web del BBVA y/u OPENPAY e indicarán la fecha de su entrada en vigencia.

#### **DÉCIMA SEXTA: CIERRE DE ESTABLECIMIENTO**

En caso de que el CLIENTE pretenda llevar a cabo el cierre o cese de operaciones de su Establecimiento o Local Comercial, deberá dar aviso por escrito mediante correo electrónico a BBVA y/o OPENPAY con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha del cese de sus actividades.

Dicho cese de actividades en el Punto de Venta facultará a BBVA y/u OPENPAY a interrumpir el acceso a la Red de Pagos y exigir la restitución inmediata de los bienes tecnológicos (Terminales y herramientas) conforme a lo previsto en la Cláusula Novena.

Asimismo, el CLIENTE se obliga a no cancelar y mantener vigente la cuenta de depósito durante un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de terminación de este Contrato, para que en caso de reclamación por parte de los Tarjeta Habientes, BBVA y/o OPENPAY puedan realizar la aclaración correspondiente y en su caso efectuar los cargos que correspondan en la Cuenta conservando BBVA la autorización para realizar cargos de las cantidades que éste deba regresar por reclamaciones procedentes de los Tarjeta Habientes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: AVISO POR ROBO Y EXTRAVÍO DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TERMINAL(ES)**

El CLIENTE y sus apoderados tienen la obligación de dar aviso inmediato y por escrito, correo electrónico o vía telefónica a BBVA y/o OPENPAY, ante cualquier evento de robo, hurto o extravío de los bienes tecnológicos (Terminales) puestos a su disposición.

Dado que los Terminales funcionan como elementos clave de seguridad y puntos de acceso cifrados a la Red de Pagos, el citado aviso tiene como finalidad la interrupción inmediata del acceso a la Red vinculado a dicho punto de conexión, con el objeto de garantizar la integridad del sistema. El CLIENTE será responsable de todas las transacciones procesadas y de cualquier uso indebido del servicio que se realice con el Terminal hasta el momento del reporte y bloqueo efectivo.

Asimismo, ante este evento, el CLIENTE asumirá los costos de reposición de los bienes tecnológicos necesarios para reanudar el acceso y disponibilidad a la red de pagos, autorizando a BBVA y/u OPENPAY a realizar el cargo respectivo conforme a la Cláusula Octava.

#### **DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato tendrá una duración indefinida, sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, previo aviso por escrito a la otra Parte, al correo electrónico señalado por las Partes en este Contrato, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser resuelto por BBVA y/u OPENPAY, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si existieran indicios razonables sobre la existencia de una o más operaciones fraudulentas y/o actividades ilícitas: (i) realizadas en el CLIENTE o, (ii) que, tratándose de operaciones realizadas por terceros, hayan contado con la participación del CLIENTE y/o de su personal. El CLIENTE será responsable en estos supuestos por los actos de su personal, tenga o no vínculo laboral, conforme a las normas del código civil.
- b. Si el CLIENTE acuerda su fusión, escisión o reorganización en general, incluyendo la transferencia o arrendamiento de su negocio, salvo en el caso que estos procesos se realicen entre sus empresas vinculadas y sea oportunamente informado a OPENPAY y BBVA, o si el CLIENTE acuerda su disolución y liquidación o sufre el protesto de algún título valor en el que participe como obligada o garante.
- c. Si se presenta por o en contra del CLIENTE cualquier solicitud de acogimiento a alguno de los procedimientos regulados por las normas del sistema concursal, o, se solicita su quiebra o concurso.
- d. Si el CLIENTE no hace uso de los puntos de conexión (Terminales), softwares, herramientas tecnológicas y/o materiales recibidos de BBVA o, los usa para fines distintos a la obtención del acceso al servicio de procesamiento objeto del presente Contrato.
- e. Si el CLIENTE no cumple estrictamente con las reglas de confidencialidad y de seguridad de la información o, cuando sea el caso, no corrige las vulnerabilidades de seguridad detectadas por OPENPAY y BBVA o sus auditores en el proceso de certificación de protección de la información.
- f. Si a criterio de BBVA y/u OPENPAY existieran indicios razonables sobre la realización del CLIENTE de prácticas prohibidas, actividades ilegales y/o fraudulentas, por las Marcas autorizadas.
- g. Si el CLIENTE no realiza ninguna Transacción con ninguno de los servicios de OPENPAY y/o BBVA por dos (2) meses y/o no mantiene cuentas bancarias activas.
- h. Si BBVA y/u OPENPAY determinan que existe duda o conflicto respecto de la legitimidad, legalidad, vigencia o alcances de las facultades de sus representantes.
- i. Si el CLIENTE incumple cualquier obligación establecida en este Contrato y/o sus Adendas y/o en las Guías y otros documentos del servicio materia del presente Contrato.
- j. Si el CLIENTE incumple con el pago de la(s) comisión(es) establecida(s) en la Cartilla de Información (sean de BBVA u OPENPAY) y/o cualquier otro concepto establecido en la Cartilla de Información.

En cualquiera de los supuestos descritos, BBVA y/u OPENPAY le comunicarán al CLIENTE su decisión de terminar el Contrato. La comunicación podrá ser enviada al domicilio (físico) y/o al correo electrónico del CLIENTE, tan pronto le notifiquen dicha decisión, el Contrato terminará. En este caso, el CLIENTE deberá cumplir con las obligaciones pendientes, con BBVA y/u OPENPAY y cualquiera que se derive de este Contrato, de manera inmediata.

El CLIENTE autoriza a BBVA y/u OPENPAY y a las entidades financieras pagadoras a comunicar a terceros la resolución del Contrato.

A la terminación o resolución del presente Contrato, el CLIENTE deberá proceder con la restitución inmediata de los bienes (Terminales, herramientas tecnológicas y software) puestos a su disposición como infraestructura necesaria para el servicio, los mismos que dejará de utilizar de forma inmediata, conforme a lo previsto en la Cláusula Novena.

De existir saldo deudor en la Cuenta, el CLIENTE se obliga a cancelar de inmediato. De existir saldo a su favor (Saldo Disponible), será puesto a su disposición en una cuenta especial, debitando de ésta los gastos y comisiones establecidos en la Cartilla de Información hasta el retiro total del saldo.

No obstante la terminación del Contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales hasta que las Partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo del mismo, incluyendo la restitución de los bienes propiedad de BBVA. BBVA y/o OPENPAY adoptarán medidas de seguridad necesarias en sus sistemas, una vez que se dé por terminado el presente Contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA: OTROS SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De acuerdo con el Código Civil, con la Ley No. 26702 y con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Disposiciones Prudenciales), en caso que el CLIENTE se encuentre sobreendeudado; o se presuma que está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, o haya presentado a BBVA y/o a OPENPAY, información y/o documentación falsa, incompleta, inexacta, inconsistente con información proporcionada anteriormente por el CLIENTE, el BBVA puede:

- (i) Modificar el Contrato en aspectos distintos a las comisiones y/o gastos, sin necesidad de enviar aviso previo alguno;
- (ii) Dar por terminado el Contrato de manera anticipada (Resolución).  
El BBVA comunicará su decisión dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que hace efectiva la misma.

Asimismo, en aplicación de las Disposiciones Prudenciales el BBVA puede decidir no contratar con el CLIENTE.

En caso de producirse la resolución bajo estos supuestos, se procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Novena y Décima Octava respecto a la interrupción del acceso a la Red de Pagos y la restitución inmediata de los bienes (Terminales y herramientas tecnológicas) propiedad de BBVA.

## ANEXO N° 1

## CARTILLA DE INFORMACIÓN

## CONTRATO ÚNICO PARA EL SERVICIO DE ACEPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS QUE FIRMAN OPENPAY, BBVA Y EL CLIENTE

En este documento se detallan las comisiones, gastos y condiciones generales propias de este servicio:

**I. COMISIONES COBRADAS POR OPENPAY:****COMISIÓN DE ADQUIRENCIA****a) Tarifa fija: (información a consignar en importes)**

Se tiene una tarifa fija para cualquier rango de facturación del cliente. Los importes declarados son en la misma moneda de la cuenta asociada

Tarjeta de crédito: \_\_\_\_

Tarjeta de débito: \_\_\_\_

Tarjeta Extranjera: \_\_\_\_

**b) Tarifa condicionada a evaluación de la facturación mensual del CLIENTE: (información a consignar en porcentajes)**

Se evaluará la facturación alcanzada por el CLIENTE y se aplicará la tarifa correspondiente, detallada en el siguiente cuadro:

| Tipo de Tarjeta    | Tarifa regular - sin bonificación (facturación menor a S/ 15,000) | Tarifa bonificada - por venta (facturación mayor o igual a S/15,000) |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Tarjeta de crédito | ____ %                                                            | ____ %                                                               |
| Tarjeta de débito  | ____ %                                                            | ____ %                                                               |
| Tarjeta Extranjera | ____ %                                                            | ____ %                                                               |

**Otras Comisiones cobradas por OPENPAY:**

| N° | Comisión               | Definición                                                                                                                                                                                                                             | Forma de cobro                                                                       | Valor                                                                                         |
|----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Comisión transaccional | Comisión variable; % de la transacción. Se cobra de manera diaria al afiliado para cubrir servicios de agregador y los servicios brindados por el emisor. La comisión podría variar según el flujo transaccional del cliente afiliado. | Por volumen de venta (%); en tarifa condicionada: por volumen y por monto facturado. | Comisión:<br>-Tarjeta Débito y Crédito: hasta 3.44% + IGV<br>-Tarjeta extranjera: 3.99% + IGV |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | <p>Tarifa condicionada a evaluación de ventas:</p> <p>Se determina de forma automática el primer día de cada mes en función de las ventas del mes anterior; si la facturación mensual es inferior a S/ 15,000.00 se aplicará tarifa regular; si es igual o superior a S/ 15,000.00 se aplicará la tarifa correspondiente (según Solicitud).</p> |  |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

## II. COMISIONES COBRADAS POR BBVA:

### COMISIÓN POR PROVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PUNTO DE VENTA:

Corresponde a la contraprestación por los servicios integrales asociados a la operatividad, continuidad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica utilizada en los Puntos de Venta. Dicha comisión incluye, sin limitarse a, los servicios de reabastecimiento mensual o bajo demanda de datos móviles asociados al chip de conectividad provisto por la empresa de telecomunicaciones, monitoreo y control del consumo de datos de internet, disposición y administración del hardware utilizado en el Punto de Venta, habilitación e implementación de nuevas funcionalidades de la aplicación, actualizaciones de seguridad y mantenimiento del software base, soporte técnico remoto y en campo, así como la renovación o actualización del hardware en casos de obsolescencia tecnológica. También se incluyen los consumibles del equipo en cuanto éstos tengan coherencia con el volumen transaccional de cada equipo.

#### Formas de Cobro (seleccionar modalidad):

- ☐ **Modalidad Regular:** Cargo mensual vencido por terminal.
- Valor de la comisión: S/ 45.00 + IGV.
- ☐ **Modalidad Suscripción:** Contempla un cargo inicial por terminal al momento de la venta, así como un cargo mensual vencido variable por terminal, dependiendo de la cantidad de ventas realizadas en el mes previo.
- Valor de la comisión por terminal:

| Cargo Inicial                                |
|----------------------------------------------|
| RUC 20: S/ 89 + IGV                          |
| RUC 10, 15 o 17: S/ 139 + IGV                |
| Cargo Mensual                                |
| Ventas mayores o iguales a S/3000: S/1 + IGV |
| Ventas menores a S/ 3000: S/19 + IGV         |

| I. Otras Comisiones BBVA |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                               |                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                       | Comisión                                                      | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Forma de cobro                                                | Valor                                                                                                                                                                                        |
| 01                       | Comisión por Contómetros adicionales                          | Comisión fija cobrada solo por paquetes de contómetros adicionales solicitados por el cliente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Paquete de 5 contómetros                                      | S/ 18.00+IGV                                                                                                                                                                                 |
| 02                       | Comisión por delivery de contómetros                          | Servicio a solicitar por el CLIENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por delivery                                                  | S/ 49.00+IGV                                                                                                                                                                                 |
| 03                       | Comisión por resolución de averías de terminales por mal uso. | <p>Cargo aplicado por la gestión de soporte técnico y restablecimiento del acceso a la Red de Pagos, derivado de averías o daños en la infraestructura tecnológica (Terminales) causados por uso inadecuado o eventos no cubiertos por la garantía de fábrica.</p> <p>1.Avería Media: Resuelta en el laboratorio del proveedor</p> <p>2.Avería Alta: Resuelta en el laboratorio del proveedor (mayor complejidad)</p> | Por punto de acceso o bien tecnológico afectado (Terminales). | Avería General hasta S/ 497.00 + IGV                                                                                                                                                         |
| 04                       | Comisión por pérdida de componentes tecnológicos.             | Concepto aplicado por la imposibilidad de restituir los bienes tecnológicos o sus elementos esenciales de conexión y autonomía entregados para la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                            | Por cada elemento no restituido.                              | <p>- Bien Tecnológico: SmartPOS S/ 420.00 +IGV</p> <p>- Batería del Bien Tecnológico: S/ 129.00 +IGV</p> <p>- Cable USB: SmartPOS S/ 36.00 +IGV</p> <p>- Adaptador de Red: S/ 58.00 +IGV</p> |

## NOTAS / INFORMACIÓN IMPORTANTE

- 1) Los valores y/o porcentajes de la(s) Comisión(es), se determinan de manera particular para cada CLIENTE y sus condiciones contractuales, en función a la evaluación crediticia y cumplimiento de requisitos exigidos por el BBVA y/u OPENPAY.
- 2) Las Comisiones están expresadas en soles. Si la Cuenta afiliada está en dólares, el cobro se efectuará aplicando el tipo de cambio vigente determinado por el BBVA en la fecha de la Transacción.
- 3) Servicios transversales (BBVA): Además de las Comisiones indicadas en este documento, el CLIENTE declara conocer que existen Comisiones por servicios transversales, aplicables a los distintos productos y/o servicios del Banco, que pueden ser cobrados por BBVA (ver tarifario BBVA).
- 4) Tributos (BBVA/OPENPAY): Las operaciones por montos iguales o mayores a S/ 1,000 o US \$1,000 estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF; se efectuará el cobro de 0.005% del total de las operaciones.
- 5) El incumplimiento de pago, de cualquiera de los conceptos derivados del presente Anexo y/o del Contrato, genera el reporte negativo ante la(s) Central(es) de Riesgos con la clasificación que corresponda.
- 6) Canales de atención: Central telefónica (01) 595 0005. Horario: lunes a sábado de 8 a.m. a 9 p.m.